

UN BUJALANCEÑO ILUSTRE D. ANTONIO MANZANO SOLANO

José Cosano Moyano

Director de la Real Academia de Córdoba

Desde los ya lejanos tiempos de la universidad hispalense, de la convivencia en el colegio mayor o residencia, he sabido que Antonio Manzano, este cordobés de Bujalance, se empeña en recorrer un camino tan atrayente como arduo [...]. Ese camino llama la atención porque siempre ha sido recto y ascendente [...]. La meta, alcanzada frecuentemente, siempre fue aprender para aplicar y para explicar: derecho, y más concretamente derecho registral o hipotecario. [...] Terminó manifestando la satisfacción que debemos tener todos los académicos cordobeses, especialmente los encuadrados en la Sección de Ciencias Morales y Políticas, por la recepción de un jurista tan brillante como Antonio Manzano Solano, que hoy nos ha traído credenciales de especialista de primer rango.

MIR JORDANO, Rafael: «Discurso de contestación al de recepción como académico numerario de D. Antonio Manzano Solano»; en *BRAC*, nº 145, pp. 103 y 106.

Bujalance, universo de pueblo campañés, vería nacer a uno de sus hijos más ilustres un 19 de abril de 1932, en plena vigencia del primer bienio de la II República.

Tras cursar los estudios de enseñanza primaria, realiza los de Bachillerato en el Colegio Salesiano de Córdoba entre los años 1943-1950. Una vez concluidos estos estudios accede a la enseñanza universitaria matriculándose en la Facultad de Derecho del *alma mater* sevillana, en la que permanecerá cinco cursos académicos (1950-1955) hasta alcanzar la Licenciatura.

Pasada una década, ingresa en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, lo que tuvo lugar en el año 1966. A partir de esta fecha tomará posesión nuestro académico numerario de los Registros de Orense (Allariz y Xinzo de Limia, 1966-1969), Almería (Canjáyar, 1969-1970), Granada (Alhama de Granada, 1970-1972), Córdoba (Montoro, 1972-1974), Badajoz (Zafra, 1974-1977), Sevilla (Lora del Río, 1977-

1980 y Écija, 1980-1985), Córdoba (1985-2002). En este último año se produce su jubilación al cumplir la edad reglamentaria, lo que le comunica el Ministerio de Justicia por medio de la Dirección General del Registro y del Notariado mediante oficio al cumplir su septuagenario. Hasta ese momento era el titular del Registro nº 2 de nuestra capital y detentaba el número 82 en el escalafón del Cuerpo de Registradores.

Unos meses después —corría julio de 2002— y por delegación del rector, el Dr. Roldán Nogueras, vicerrector de Profesorado y Organización Académica, al finalizar el curso académico, firmaba su cese después de once años como Profesor Asociado. No obstante, la firma de este no supuso la desvinculación del *alma mater* cordobesa porque, en octubre del citado año, quedaría adscrito al Departamento de Derecho Civil, Penal y Procesal como Profesor Honorario de la universidad cordobesa. De igual forma su jubilación puso fin a sus más de tres lustros como profesor de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Córdoba.

La *actividad docente*, que no le anduvo a la zaga, fue ejercida por nuestro compañero académico a la par que su ejercicio profesional, dentro siempre del estricto marco de las normas legales concernientes a la compatibilidad. En este extremo y como *conferenciante* su profesionalidad halló eco en todo el territorio nacional. Si tomamos como referente tal condición y su conocimiento en el campo registral hemos de afirmar, de entrada, que más de medio centenar de sus conferencias fueron impartidas en Centros de Estudios Hipotecarios y Registrales de Andalucía, Extremadura y Cataluña, Cajas de Ahorros, Cámaras de la Propiedad Urbana, Ayuntamientos, Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Economía y Hacienda (Jornadas de Leasing), Colegios Notariales, Colegios de Abogados, Asociación de Abogados Jóvenes, Reales Academias y Universidades (cursos de verano, jornadas, etc.).

Otro capítulo esencial y a tener muy en cuenta es el relativo a sus *publicaciones*. En este caso también sobrepasan el medio centenar. Su temática abarca desde las transmisiones patrimoniales al leasing, pasando por una pormenorizada casuística sobre inscripciones de bienes, cuestiones registrales e hipotecarias (en garantía de pago de letras de cambio, cancelaciones, etc.), impuestos en garantía sobre tráfico de empresas, asiento de presentación y su estructura, anotaciones al embargo de bienes gananciales, circulación inmobiliaria, publicidad registral, sociedades de garantía recíproca, normativa urbanística, sin que lleguemos a ser exhaustivos. A estas hemos añadir el conjunto de *libros* dados a la estampa. Sírvannos de muestra por su importancia entre más de una veintena los siguientes títulos:

Derecho registral inmobiliario para iniciación y uso de universitarios. Madrid, 1991; *La demanda de inscripción en el registro de la propiedad*. Barcelona, 1999; *Estudios sobre la publicidad registral*. Madrid, 2009; *Estudios sobre la hipoteca*. Madrid, 2009. A todo lo antedicho hemos de sumar sus *numerosas recensiones de libros jurídicos*, más de una decena de *artículos no publicados* y algunos *libros en preparación*.

En el capítulo de distinciones le otorga el ministerio de Justicia en 1985, por su trayectoria profesional, la Cruz Distinguida de 1ª clase de San Raimundo de Peñafort. De igual forma y siete años más tarde (1992) en reconocimiento a sus méritos fue nombrado académico correspondiente, con residencia en Córdoba, en la sección de Ciencias Morales y Políticas de su Real Academia a propuesta de los académicos de número D. Manuel Peláez del Rosal, D. José María Ocaña Vergara y D. Diego Palacios Luque. A estos se sumaron, con su firma, los numerarios Cosano Moyano, Cuenca Toribio, Criado Costa, Arjona Castro, Gracia Boix, Salcedo Hierro, Aroca Lara y Moreno Manzano. Once años más tarde (2003) es propuesto para académico numerario en la misma sección por los académicos numerarios D. Joaquín Criado Costa, D. Rafael Mir Jordano y D. José Manuel Cuenca Toribio.

Este jurista brillante y de primer rango, como señaló en su día Mir Jordano, recuerda su Bujalance natal en la década de los cuarenta en su intervención sobre la necrológica que dedicó La Real Academia al académico numerario y paisano Mario López. Dice en su intervención Manzano Solano refiriéndose a su pueblo natal:

[...] El panorama cultural de la ciudad, en las primeras décadas que siguieron al final de nuestra desgraciada y trágica guerra civil, era realmente desolador. La cultura y la intelectualidad tenían pocas oportunidades en un mundo que reclamaba, ante todo, la satisfacción de las más urgentes necesidades vitales. [...] Mi memoria de niño de pocos años, se atrevería a añadir que era una poesía que llegaba fácilmente al pueblo; una poesía que se leía, se estudiaba en las escuelas y se recitaba con cierta facilidad. Existían incluso rapsodas que, como en la Grecia antigua, iban de pueblo en pueblo recitando la poesía del momento. Yo recuerdo a uno, apellidado González Marín, que, en más de una ocasión, recaló por Bujalance (y digo bien, González Marín; no Rodríguez Marín, el gran comentarista del Quijote).

Ese niño cuajó años adelante en un excelente jurista y dio lustre intelectual a Bujalance, universo de pueblo campañés donde los haya, de cielo limpio y olivares, de surcos abiertos y pajaronas. He dicho.